**PROPUESTA RESOLUCIÓN COMITÉ LOCAL DE LACTANCIA MATERNA**



**CONFORMA LA**

**COMISIÓN LOCAL DE LACTANCIA MATERNA**

LUGAR\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**VISTO**, lo dispuesto en los artículos 1 y 4 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto Supremo N°136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el Artículo 18 del Código Sanitario; la Ley N° 21.155 que establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio;

**CONSIDERANDO**

* 1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.
  2. Que, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que la lactancia materna contribuye a la salud y al bienestar de las madres. Ayuda a espaciar los embarazos, reduce el riesgo de cáncer de ovario y mama, aumenta los recursos familiares y nacionales, es una forma de alimentación segura, y carece de riesgos para el medio ambiente.
  3. Que el objetivo estratégico N°3 de la Estrategia Nacional de Salud establece “Desarrollar hábitos y estilos de vida saludables, a través de la reducción de los factores de riesgo asociados a la carga de enfermedad de la población”.
  4. Que, la protección y promoción de la lactancia materna exclusiva y luego completada hasta los dos años o más, se configuran como pilares fundamentales para “disminuir la prevalencia de obesidad infantil en menores de 6 años”.
  5. Que, es necesario fortalecer las acciones en la protección y promoción de la lactancia materna en el establecimiento de salud.
  6. Que, por lo anteriormente expuesto se dicta lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

* 1. **CRÉASE** una comisión local asesora y gestora de temáticas relacionadas con la Lactancia Materna, denominada “Comisión Local de Lactancia Materna”, de carácter multi e interdisciplinar.
  2. **ASÍGNASE** los siguientes objetivos a la Comisión señalada en el numeral precedente:
     1. Liderar y coordinar las acciones en lactancia materna en el establecimiento, incluyendo la supervisión del cumplimiento del Código Internacional de Sucedáneos de Leche Materna y de la Ley 20.869 en material de publicidad de fórmula láctea.
     2. Liderar y coordinar las acciones necesarias para lograr la certificación como “Establecimiento de Salud Amigo de la Madre y del Niño/Niña”.
     3. Establecer indicadores de vigilancia y monitoreo, de manera de mantener las acciones a través del tiempo.
  3. **DISPÓNESE** que la Comisión estará integrada por:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombres** | **Apellidos** | **Profesión** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |

* 1. La integración señalada en el numeral presente, tendrá una vigencia de tres años contados desde la total tramitación del presente acto administrativo. La nueva integración será establecida por la Dirección del establecimiento.
  2. Las personas que integran la Comisión contarán con el apoyo de la Dirección del establecimiento y dispondrán de 4 horas mensuales protegidas para este efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR ESTABLECIMIENTO**